

tos ochenta y quatro , imitando à las que se construyen , è introducen de Leon de Francia , y otros Países Es- trangeros , y al deplorable estado en que hoy se miran las Fábricas de To- lledo , Sevilla , Granada , Málaga , y demás Pueblos de mis Reynos , por no disfrutar del mismo privilegio , dis- pensado à las de Valencia , y no ser justo que à aquellas solas se les obligue à que se arreglen en la marca , cuenta , y peso à dichas antiguas Leyes , y Or- denanzas , con evidente riesgo de su total ruina , deseando evitar todos los referidos perjuicios , y los diferentes litigios , y denuncias que por la expre- sada tolerancia se han originado en va- rias Ciudades ; teniendo asimismo por conveniente , que todos los Fabrican- tes vivan baxo unas mismas Leyes , y gocen de unos privilegios , mayormen- te quando con la misma diversidad de marca , cuenta , y peso , como las ca- lidades intrinsecas sean de ley , se ad- miten sin reparo alguno en mis Domi-

